

SALARIO en 2021

El salario de
referencia es
el SMI
965 €/mes

Si trabajas a jornada completa (40 horas semanales), lo mínimo serán: **13.510 euros brutos /anuales (en 14 pagas).**

Si trabajas a media jornada (4 horas al día) lo mínimo serán: **6.755 euros brutos /anuales (en 14 pagas)**

Si trabajas por horas (menos de 120 días al año para el mismo empleador), el salario esta fijado en **7'55 €/hora.**
Incluye tanto la parte proporcional de domingos y festivos, como las pagas extraordinarias y las vacaciones.

Este es el mínimo establecido, siempre puedes negociar una cantidad mayor, nunca menor, con la parte empleadora.

**Si eres la PARTE TRABAJADORA, no aceptes nada por debajo.
Si eres la PARTE EMPLEADORA, no puedes ofrecer menos.**

SALARIO en especie

(Por ej. el alojamiento
o manutención)

Como máximo el 30% del salario total. Debe figurar en tu contrato y en tu nómina. Siempre ha de garantizarse que como mínimo recibes **en metálico** el equivalente al Salario Mínimo Interprofesional.

Ejemplos: Si recibes un salario en metálico de 965 € brutos/mes y en tu nómina figuran 200 € como salario en especie, tu salario bruto total son 1.165 €/mes; y es **CORRECTO**.

Si recibes un salario en metálico de 900 € brutos/mes, y en tu nómina figuran 265 € como salario en especie, tu salario bruto total son 1.165 €; pero es **INCORRECTO** porque tu salario en metálico es inferior al SMI.

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Tienes derecho a 2 pagas extraordinarias al año, tanto si trabajas a tiempo completo como a tiempo parcial.
Si trabajas por horas, las pagas extraordinarias están ya incluidas en el salario.

¿CUANTIA de las pagas extras?

La que acuerdes con tu empleador/a. **PERO tiene que ser suficiente para garantizar, en todo caso, el pago en metálico de, al menos, la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual.**

Ejemplo: Si tu salario en metálico es de 965 € brutos/mes, por una jornada completa de 40 horas a la semana, las dos pagas extraordinarias **como MÍNIMO** deben ser de 965 € cada una de ellas, para que en computo anual tu salario en metálico sea de 13.510 € en 14 pagas.

TIEMPO DE PRESENCIA

Si has acordado con tu empleador/a que **te lo va a compensar con dinero** (la misma cantidad que te pagarían por una hora normal de trabajo), esa cuantía tendrá que aparecer en tu nómina.

ES OBLIGATORIO QUE TE DEN UNA NÓMINA, trabajes a tiempo completo o por horas.

UN SECTOR FEMINIZADO:

- El **95%** del total de las personas afiliadas al SEEH son mujeres, y de estas, el **42%** son mujeres extranjeras (el **32%** nacionales de terceros estados). En ninguna otra actividad es tan alto el porcentaje de trabajadoras extranjeras.

UN SECTOR PRECARIZADO:

PRECARIEDAD EN EL PRESENTE:

- 
- 
- 
- 
- **No tienen prestación por desempleo** porque la legislación no permite la cotización por esta contingencia en este sector.
 - Pueden ser **despedidas en cualquier momento** sin alegar causa alguna (desistimiento).
 - El salario medio bruto total del personal domestico es un **56% inferior** al salario medio bruto total de todas las ramas de actividad (2018).
 - Tiene el porcentaje más alto de trabajo a tiempo parcial. En el 2º trimestre de 2021, el **59'8% de las asalariadas en este sector lo eran a tiempo parcial**, frente a un 14'4% del resto de la población trabajadora.
 - Es un sector **excluido** expresamente de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

PRECARIEDAD EN EL FUTURO:

- El **65%** de las pensiones de jubilación del SEEH necesitan **complementos a mínimos**.
- Todas las pensiones del SEEH (incapacidad permanente, jubilación, viudedad, orfandad y favor familiar) **son las más bajas de todo el sistema**.

UN SECTOR REFUGIO:

Para mujeres de todas las nacionalidades que se han quedado desempleadas, que acceden al mercado laboral por primera vez, o que se reincorporan al mismo.

Desde **UGT reivindicamos la equiparación de derechos de los y las trabajadoras de hogar y cuidados, especialmente:**

- ✓ La ratificación del Convenio nº 189 de la OIT.
- ✓ La desaparición del desistimiento como forma de extinción del contrato.
- ✓ La cotización y disfrute de la protección por desempleo.
- ✓ La equiparación en términos de Seguridad Social, incluyendo las lagunas de cotización en el caso del tiempo parcial.
- ✓ Más protección en materia de salud: la inclusión de esta actividad en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Protección por maternidad.
- ✓ Regular y retribuir el trabajo nocturno.
- ✓ Acabar con el abuso de las horas de presencia y la jornada extendida.
- ✓ La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ✓ El establecimiento de categorías profesionales y una tabla salarial en función de las tareas.